



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas FEDEQUINAS

RESOLUCION 3889 DEL 29 DE MARZO DE 2017

Por medio de la cual la Asamblea General adiciona un párrafo al párrafo 3 del artículo 25 de los Estatutos de Fedequinas.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS, FEDEQUINAS

En uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las facultades conferidas a la Asamblea General de la Federación, especialmente lo señalado en el numeral 3, del artículo 24 de los Estatutos de Fedequinas, la Asamblea General tiene la facultad para aprobar y reformar los Estatutos de la Federación para el cumplimiento de su objeto social

Que conforme a la decisión de Asamblea General, en reunión del 29 de marzo de 2017, se aprobó adicionar un párrafo al párrafo 3 del artículo 25 de los Estatutos de Fedequinas.

Dado lo anterior, la Asamblea General de FEDEQUINAS en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el párrafo 3 del artículo 25 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, de la siguiente manera:

"PARAGRAFO TERCERO. Representante Legal: La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo, vinculado mediante contrato laboral, quien será el Representante Legal de la Federación. Este cargo será de libre nombramiento y remoción. El Director Ejecutivo no podrá ser simultáneamente Presidente o Vicepresidente de ninguna Asociación federada, ni desempeñar otro cargo u oficio público o privado. Sus facultades están determinadas en este estatuto.

El Representante Legal será reemplazado en sus faltas temporales o imposibilidad temporal por un suplente. El Representante Legal suplente será el Secretario General de Fedequinas".



Federacion Colombiana de Asociaciones Equinas
FEDEQUINAS

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, 29 de marzo de 2017



MAURICIO CARDONA JARAMILLO
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL



MARÍA GRACIELA RAMÍREZ CABRERA
SECRETARIA GENERAL